

En Santa Úrsula, a catorce de marzo de dos mil veintidós.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Manuel Acosta Méndez.

TAZACORTE

ANUNCIO

739

105744

Aprobado definitivamente el Plan de Movilidad Urbana Sostenible del Municipio de la Villa y Puerto de Tazacorte, por Decreto 2022-0074 de fecha 11 de marzo de 2022, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación del texto íntegro de dicha resolución, que es el que sigue:

“DECRETO. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE.

RESULTANDO que una vez aprobado inicialmente de Plan de Movilidad Urbana Sostenible del Municipio de la Villa y Puerto de Tazacorte (PMUS) redactado por don Urbano Ramón Pérez Fernández, por Decreto de Alcaldía número 2022-0033 de fecha 4 de febrero de 2022, fue sometido a información pública, durante un plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 17, de fecha 9 de febrero de 2022, y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, tanto físico como electrónico.

RESULTANDO que durante el período de información pública no ha sido presentada alegación alguna, tal como se infiere del certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento, con fecha 11 de marzo de 2022.

CONSIDERANDO lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, en relación a los Planes de Movilidad Sostenible.

CONSIDERANDO las competencias atribuidas del Alcalde-Presidente por el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva el Plan de Movilidad Urbana Sostenible del Municipio de la Villa y Puerto de Tazacorte, redactado por el Arquitecto don Urbano Ramón Pérez Fernández.

SEGUNDO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón tanto físico como electrónico de este Ayuntamiento, la presente resolución de aprobación definitiva el Plan de Movilidad Urbana Sostenible del Municipio de la Villa y Puerto de Tazacorte.

TERCERO. Asimismo, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, se insertará el texto íntegro del Plan de Movilidad Urbana Sostenible del Municipio de la Villa y Puerto de Tazacorte, definitivamente aprobado, en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte

<https://tazacorte.sedelectronica.es/transparency>

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 11 de marzo de 2022.

EL ALCALDE, Fdo.: Juan Miguel Rodríguez Acosta. Documento firmado electrónicamente”.